Año de 1949 — Lunes 3 de Octubre — Núm. 119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1436

Excma. Diputación Provincial

Sesión de 25 de Agosto de 1949

En la ciudad de Segovia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y media de su mañana y previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Corporación Provincial, don Pablo Tribiño Caro, don Justo F. Vázquez Crespo, don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Luis Cereceda Delgado, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrila y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Enfermos mentales.— Segovia. Dada cuenta de escrito del Sr. Director de la la Residencia Provincial, proponiendo el traslado y tratamiento en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla del asilado en dicha Residencia Pedro Moro Redondo, de 15 años de edad, huérfano de padre y natural de Navas de Oro, enfermo mental, que sufre accesos que le hacen incompatible a la convivencia con los demás asilados y personas encargadas de su atención, a cuyo escrito acompaña certificado expedido por el facultativo provincial don Francisco Pérez Gallardo, determinando del estado del paciente y la necesidad de su internamiento en establecimiento psiquiátrico; la Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda el traslado e ingreso del asilado en la Residencia Provincial, enfermo mental, Pedro Moro Redondo, al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, para ser allí sometido a tratamiento de observación.

Idem.— Encinillas.— Dada cuenta de expediente instruído a instancia de don Fermín García Vallejo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Encinillas, solicitando la reclusión y tratamiento de la enferma mental Florencia Velasco y Velasco, de 59 años de edad, viuda, sirviente de dicho señor y sin familiares, pobre, natural y vecina de Encinillas, ofreciendo dicho solicitante la aportación a los fondos provinciales de 4 pesetas diarias para mejora de asistencia de dicha enferma en el Sanatorio Provincial; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el inmediato ingreso de la enferma mental Florencia Velasco y Velasco en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Fermín García Vellejo la obligación de abonar a los fondos provinciales, conforme a su ofrecimiento, 4 pesetas diarias en concepto de mejora de asistencia en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla de la enferma Florencia Velasco y Velasco, aportación que efectuará el Sr. García Vallejo en la Depositaría provincial por mensualidades y á partir del día en que ingrese la Florencia Velasco en el citado Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido don Emilio Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, solicitando la reclusión y tratamiento de su hermana Argimira Fernández García, de 65 años de edad, soltera, huérfana, pobre de solemnidad y enferma mental, en establecimiento benéfico provincial, cuya enferma es natural de La Velilla, en esta provincia de Segovia y residente accidental en dicha capital; la Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso de la enferma mental Argimira Fernández García en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Rapariegos.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Juvencio Galindo Gil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rapariegos, solicitando se autorice el ingreso y tratamiento de su esposa Consuelo Esteban Sastre, enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya paciente, en pleno estado de agitación, fue internada, de manera urgente, por prescripción médica y orden de la Dirección facultativa en dicho Sanatorio provincial el día 22 de Julio último; la Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sòciales, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Consuelo Esteban Sastre en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a don Juvencio Galindo Gil la obligación de abonar a los fondos provinciales 10 pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su dicha esposa enferma Consuelo Esteban cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Galindo Gil en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 22 de Julio próximo pasado.

Idem.—Sepúlveda.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Mateo Cristóbal Marinas, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Sepúlveda, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposa Fermina Maroto Casla, enferma mental, en establecimiento benéfico provincial, y justificándose que dicha enferma, así como el solicitante, naturales y vecinos de Sepúlveda, carecen de bienes; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso de la enferma mental Fermina Maroto Casla en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Navares de Enmedio.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Justa Escorial de Frutos, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Navares de Enmedio, solicitando la reclusión y tratamiento de su hija Justa Martín Escorial, de 54 años de edad, soltera y enferma de enajenación mental, en cuyo expediente se justifican las circunstancias que en orden á tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la enferma mental Justa Martín Escorial en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a doña Justa Escorial la obligación de abonar a los fondos provinciales cinco pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que la enferma Justa cause en dicho Sanatorio Provincial, aportación que efectuará la señora Escorial en la Depositaría provincial por mensualidades, a partir del día en que tenga ingreso en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla la enferma Justa Martín Escorial.

Idem.—Contabilidad.—Martín Muñoz de la Dehesa.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido doña María Gallego Barrio, mayor de edad, de estado viuda y vecina de Martín Muñoz de la Dehesa, solicitando la sea rebajada la obligación de abono de siete pesetas diarias que la impuso la Corporación para pago de las estancias que causa el hijo de dicha señora, enfermo mental, Casimiro Martín Gallego, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, fundamentando su petición en la carestía de la vida, teniendo que soportar gastos de su hijo enfermo; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, en el sentido de que dicha solicitante María Gallego no justifica documentalmente variación de su propiedad, base de la imposición de pago de estancias de su hijo enfermo, acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud de doña María Gallego Barrio.

Beneficencia provincial.—La Diputación queda enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Manicomio Provincial, durante el pasado mes de Julio.

Idem.—Huérfanos.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido Antonio Roldán García, mayor de edad, viudo, jornalero y residente en Segovia, solicitando sea asilado en la Residencia Provincial el hijo de dicho solicitante llamado Antonio Roldán Carretero, de siete años de edad, natural de Aldealengua de Pedraza y huérfano de madre, ya que a dicho niño no puede el Antonio seguir sosteniendo y educando por que encontrándose viudo y dedicado al trabajo agrícola en distintas localidades, carece de otros medios

económicos al efecto, ofreciendo aportar a los fondos provinciales tres pesetas diarias en concepto de abono de parte de las estancias que su dicho hijo cause en la Residencia Provincial; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso del niño Antonio Roldán Carretero en la Sección de huérfanos de la Residencia Provincial con carácter provisional, quedando obligado Antonio Roldán García a abonar tres pesetas diarias en la Depositaría provincial por mensualidades, en concepto de abono de parte del importe de las estancias que su hijo Antonio cause en la Residencia Provincial.

Idem.—Idem.—Segovia.—La Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, y accediendo a solicitud de Eugenia Antona Callejo, viuda y vecina de Segovia, por unanimidad, acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial para hacer entrega de la niña asilada María Soledad Abad Antona a la peticionaria, madre de la misma, Eugenia Antona Callejo.

Subsidio de lactancia.—Segovia. La Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda conceder, desde el momento y fuera de turno, el subsidio de treinta pesetas mensuales para lactancia de la niña María Araceli San Frutos Heredero, hija de Basilio y de María, nacida en Segovia el día nueve de Julio último, en atención a ser dicha niña la menor de los nueve hijos con que cuenta Basilio San Frutos de la Peña, zapatero, casado y vecino de Segovia.

Idem.—Varios pueblos.—La Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios las peticiones que para lactancia de los niños Eufemia, Fuencisla, María Asunción y Pablo, solicitan Práxedes Sánchez, soltera y vecina de Madrona; Juan Antonio Herrero, Zoilo Escudero y Francisco Zazo, casados, jornaleros y vecinos de Segovia, todos pobres.

Maternidad provincial.—Navas de San Antonio.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Tiburcio Polo Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navas de San Antonio, solicitando se le conceda prórroga hasta el 1.° de Octubre próximo para efectuar el pago de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa prestada en Maternidad provincial a la esposa del solicitante Consuelo Martín García, enferma distinguida de 2.ª clase y operada, por un importe de 1.170 pesetas; la Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud del señor Polo Ruiz, dándole prórroga hasta primeros de Octubre próximo para que efectúe el pago de estancias y asistencia de su esposa en Maternidad provincial.

Caminos locales.—Redactado el proyecto del trozo segundo del camino vecinal de «Carrascal del Río a Urueñas, por Valle de Tabladillo», por el Ingeniero de Caminos don Julián Jiménez Arribas, por cuenta de los Ayuntamientos interesados, y aprobado por la Jefatura de Obras Públicas, según oficio número 711, de fecha 5 de los corrientes, por el importe de su presupesto de ejecución por administracion que asciende a 790.229,90 pesetas, que deberán ser abonadas con cargo a la subvención del Estado del Paro Obrero, Ley de 17 de Julio de 1948 y disposiciones complementarias; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda prestar su aprobación al referido proyecto y hojas de datos fundamentales, quedando archivados en la Sección de Vías y Obras provinciales à los oportunos efectos.

Idem.—De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero; la Corporación Provincial acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción del camino local de «Villoslada al Caserío de San Miguel», designando al Diputado provincial don Pablo Tribiño Caro, para que en unión del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, el personal técnico de Vías y Obras, Alcalde de Villoslada y destajista señor Sastre Esteban, procedan a la recepción de las indicadas obras.

Idem.—Visto lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de las obras de construcción del puente de «Siete Altares», sobre el río Duratón, en el camino vecinal de «Castrillo de Sepúlveda a Negueruela, por Villaseca», cuyas obras en principio se habían adjudicado al destajista don Félix Ortiz Antoranz, por contratos sucesivos de 200.000 pesetas, las cuales no han podido llevarse a efecto por dicho señor, porque al iniciarse los trabajos de cimentación se observaron graves dificultades para llegar al firme, indicando la conveniencia de que estas obras se realicen por Empresa especializada en esta clase de cimentaciones; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que las mismas se realicen por la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.», por ser la oferta más ventajosa entre las presentadas, en la cantidad de 48.400,00 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato.

Camino nacional.—La Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda devolver informado favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el proyecto de las obras de acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia, por la C N. 110 de Soria a Plasencia, segundo reformado, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero informante don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola en colaboración con la Dirección General de Arquitectura y Bellas Artes.

Caminos locales.—Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, indicando la conveniencia de variar la construcción del camino vecinal de «Laguna de Contreras a Fuentidueña por El Vivar», de los trozos segundo y último, en el sentido de que en lugar de enlazar directamente El Vivar con Fuentidueña, construirle partiendo del citado anejo al kilómetro 4 del camino vecinal de «Fuentidueña a Sacramenia», atravesando el río Duratón, puesto que el mayor gasto del puente sobre el río se reduce casi en su totalidad, con la menor distancia del camino; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda la ejecución del referido puente, anunciando al efecto el oportuno concurso de destajos, previa la autorización del mismo por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, aprobando al efecto el pliego de condiciones económico facultativas especiales y demás documentos reglamentarios para anunciar la licitación.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instacia que a la Corporación han dirigido varios miembros del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela, solicitando la urgente reparación de los dos primeros kilómetros del camino vecinal que de dicho pueblo va a la carretera de Madrid a Francia por Villaverde y Villalvilla y construcción de varios malecones que en el indicado trayecto se han derruído, por suponer todo ello un grave peligro para la circulación de carruajes; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda tomar en consideración la petición formulada por el referido Ayuntamiento, autorizando a la Dirección de Vías y Obras para que, en el momento oportuno y cuando las disponibilidades económicas de la subvención del Estado para la reparación y conservación de esta clase de obras lo permitan, redacte el oportuno proyecto de la parte de obra más urgente por ejecutar y de los malecones derruídos, participándolo así al repetido Ayuntamiento.

Carreteras locales.—La Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda devolver informado favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el proyecto de las obras de construcción de la carretera local del «Puerto de la Fuente a la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia, (Villalba a Segovia), trozo primero, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Emilio Pérez Losada.

Vías y Obras.—Herramientas.—A propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, la Corporación Provincial acuerda adquirir 50 palas, 50 azadones, 100 varas, 10 docenas de espuertas, 10 carteras de caminero y 50 gafas de machacadores; que en el taller de carpintería de la Residencia Provincial se construyan 10 carretillas de madera, proporcionando a dicho taller las ruedas y herrajes de la fundición de Horcajo, y si las mismas no pudieran construirse en la forma indicada, que se adquieran directamente a los industriales de la plaza.

Idem.—Certificaciones.—Informadas favorablemente por el Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia las cuentas de los gastos certificados durante el pasado mes de Julio en la construcción de caminos locales pertenecientes al Paro Obrero, Ley de 17 de Julio de 1948, las cuales ascienden a la cantidad de 145.900,00 pesetas; la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar las referidas cuentas y que las mismas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos, remitiéndose al Banco de Crédito Local de España la oportuna certificación de petición de fondos para abonar con cargo a la subvención del Estado dicha suma.

Idem.—Maquinaria.—Dada cuenta del acta de apertura de proposiciones presentadas para la reparación del camión propiedad de esta Excelentísima Diputación, marca Studebaker, matrícula S. G. 2.407, al servicio del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya apertura se ha llevado a efecto por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero; la Corporación Provincial, a propuesta de dicha Sección, adjudica la reparación del precitado coche al industrial de esta plaza don Leovigildo Martínez Heras, por la cantidad de 5.550 pesetas, por ser la más ventajosa de entre las siete presentadas por diversos industriales de la capital.

Idem.—Idem.—Vistas las propuestas formuladas por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, en los distintos partes de ocurrencias suscritos por el Maestro de taller del Parque de Maquinaria, relacionados con la reparación de los coches de la Corporación; la Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda prestarlos su aprobación y que se lleven a cabo las reparaciones indicadas por el importe total de 4.918,30 pesetas.

Idem.—Personal.—Visto el escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, en el que se determina, contestando a consulta que esta Diputación había dirigido a dicho Organismo, que el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes a la plaza de Ayudante de Obras Públicas, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, estará formado exclusivamente con las representaciones que determina la Orden de 30 de Octubre de 1939, las cuales están perfectamente ordenadas a la defensa de los intereses de los opositores y concursantes, sin desatender, en modo alguno, los de las Entidades a quienes el servicio que se provee afecte; la Corporación Provincial, de conformidad con dicho escrito, por unanimidad, acuerda que el referido Tribunal quede constituído de la forma siguiente: Presidente, el que lo es de la Diputación o el Diputado en quien delegue; Vocal representante de la Corporación, el Diputado Presidente de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero don Mariano Fernández de Mesa y León, y Vocal representante de los funcionarios titulados concursantes a la especialidad a que la vacante corresponde, don Alfonso Monje Tortosa, Ayudante de Obras Públicas, perteneciente a la Jefatura de esta provincia, cuyo Tribunal propondrá a la Excma. Diputación el concursante que debe ocupar la plaza vacante, en razón a los méritos y circunstancias que en cada uno de ellos concurran.

Telecomunicaciones. — Visto el Plan de ampliación de comunicaciones eléctricas de la provincia remitido por el señor Delegado Jefe accidental del Centro Provincial de Telecomunicaciones de Segovia, cumplimentando lo dispuesto en la Orden Ministerial de Gobernación de 12 de Mayo último, en el que establecen estaciones telegráficas municipales en Vallelado, Olombrada, Sacramenia, Sangarcía y Prádena; la Corporación Provincial, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar el referido Plan con la modificación de que se establece una nueva estación telegráfica en La Salceda para facilitar las comunicaciones a lo largo del C. N.-110, conocido vulgarmente con el nombre de carretera «de la Sierra».

Gratificaciones.—Personal.— Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, indicando la conveniencia de gratificar al personal administrativo de aquella Sección por los trabajos extraordinarios que durante varios meses ha venido reali-

zando para confeccionar las estadísticas sobre presupuestos ordinarios y extraordinarios de los Ayuntamientos de la provincia correspondientes al actual ejercicio; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno, acuerda autorizar a la Presidencia para que, si lo considera oportuno, gratifique a este personal, como en el año anterior, con cargo al concepto 40, artículo 1.°, capítulo 6.° del vigente presupuesto de la Diputación.

Contabilidad provincial.—Novenario.—Da la cuenta de atento escrito que el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido el Vicepresidente de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, en el que participa que la Novena que dicha Cofradía dedica todos los años a Nuestra Excelsa Patrona, tendrá lugar del 17 al 25 de Septiembre próximo, interesando, a la vez, que se lo comunique si desea contribuir la Diputación, como en años anteriores, al sostenimiento del primer día de Novena; la Corporación Provincial acuerda participar al Vicepresidente de la Real Cofradía, que muy gustosa contribuirá, como siempre, al sostenimiento del primer día del Novenario, asistiendo en Corporación.

Idem.—La Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la cuenta valorada de los trabajos realizados en los distintos talleres de la Residencia Provincial, correspondientes al mes de Junio pasado, presentada por el Director de la citada Residencia, y que dicha cuenta pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Idem.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Director de la Residencia, Administrador del Manicomio o Personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 170.520,04 pesetas, efectuándose su pago con cargo a los conceptos correspondientes del vigente presupuesto.

Idem.—Manicomio.—Vista la liquidación correspondiente al segundo trimestre del año 1949, presentada por la Intervención de fondos provinciales, de la explotación de la finca de Quitapesares, importante 86.847,50 pesetas; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la citada liquidación de la mencionada finca de Quitapesares.

Ganadería.—Quitapesares.—Por la Presidencia se dió cuenta de haber sido adquirida una pareja de bueyes a don Mariano García Mansilla, vecino de Aguilafuente, por la cantidad de 7.000 pesetas, con destino a las labores agrícolas de la finca de Quitapesares, en atención a que dichas labores aumentaban y el ganado existente está ya muy agotado; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, acuerda aprobar lo hecho por su Presidente y que se abone al Sr. García Mansilla la cantidad indicada.

Obras.—Manicomio.—La Corporación Provincial acuerda aprobar la cuenta de honorarios correspondientes a los señores don Enrique Vila Ochando, Ingeniero Agrónomo, y don Pedro Escorial y Escorial, Arquitecto provincial, por la confección del proyecto de construcción de un establo capaz para cien vacas en la finca de Quitapesares, propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial, los cuales ascienden en total a 5.907,26 pesetas, que deberán ser abonadas por mitad a los señores Vila y Escorial, con cargo al presupuesto extraordinario de construcción del Manicomio de 1942.

Contabilidad.—Anticipos.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Jesús Torres Alvaro, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Maestro panadero de la Residencia Provincial, con el haber anual de 8.125 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Torres Alvaro, concediéndole el anticipo de 1.354,16 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades, a razón de 96,72 pesetas cada una de las trece primeras y 96,80 la última.

Idem.—Idem.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Pedro Condado de la Cruz, solicitando le sea concedido un anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Chófer de la Corporación, con el haber anual de 7.200,00 pesetas, la Corporación Provincial acuerda acceder a la pretensión del Sr. Condado de la Cruz, concediéndole al anticipo de 1.200 pesetas que reintegrará en 14 mensualiddaes, a razón de 85,71 pesetas cada una de las trece primeras y 85,77 la última.

Arbitrios.—provinciales.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de escrito de la Alcaldía del muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar, interesando se den de baja en el Padrón de contribuyentes del año forestal 1948-49, confeccionado por la Diputación para el cobro del arbitrio provincial de maderas y leñas, los aprovechamientos correspondientes a los productos primarios de los montes de sus propios titulados «Dehesa de la Garganta» y «Aguas Vertientes y Agregados», por no haberlos llevado a cabo todavía; y que los mismos se incluyan en el Padrón del año siguiente forestal, de conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno.

Etiqueta.—Por la Presidencia se dió cuenta de atento telegrama que había recibido del Diputado provincial don Fernando Martínez Quemada, participándole no poder asistir a la sesión de Pleno que hoy se celebraba, por impedírselo la enfermedad que desde hace varios días le retiene en cama, a la vez que envía un cordial saludo para todos sus compañeros; la Corporación Provincial acuerda quedar enterada del citado telegrama, deseando al Sr. Quemada una rápida mejoría en la enfermedad que le ha impedido asistir a la referida sesión.

Señalamiento de sesiones.—La Corporación Provincial acuerda señalar para celebrar su sesión ordinaria el día 22 del próximo mesde Septiembre, a las doce y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario certifico.--El Presidente, Luis Cereceda Delgado.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1560

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Montuenga, con motivo de las obras de construcción de la supresión de la travesía de Montuenga en la C. N. de Toledo a Valladolid, y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les estén señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este Boletin Oficial, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 10 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de Montuenga.

Lo que, de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este Boletin para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 28 de Septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Relación que se cita

1 Casimira Rodríguez.
2 Daniel Flandes.
1 Celedonio Lumbreras.
2 Luis Jorge.
3 Julio Arroyo.
4 Luis Jorge.
5 Julio Arroyo.
6 Baldomero Casas.
7 Daniel Flandes.
8 Jerónimo Gallego.
9 Arturo Lumbreras.
10 Lucio Rueda.
11 Agapito Lucía.
12 Ciriaco González.
13 Rufino Lumbreras.
14 Andrés Lucía.
15 Pedro Soblechero.
16 Orencio Gallego.
17 Aurea Lumbreras.
18 Jerónimo Gallego.
19 Baldomero Casas.
20 Julio Arroyo.
21 Daniel Flandes.
22 Lucía Rueda.
23 José Mediavilla.
24 Julio Arroyo.
25 Pío Gallego.
26 a 29 José González Tribiño.
30 Pedro González.
31 Luis Jorge.
32 Julia Jorge.
33 Lucía Rueda.
34 Agapito Lucía.
35 Francisco Hernández.
36 Daniel Flandes.
37 Inés Tabanera.
38 Casimira Rodríguez.

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Ortigosa del Monte, con motivo de las obras de construcción de la variante para la supresión del paso a nivel de Santa Lucía en la C. L. de Venta de San Rafael a Segovia, y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este Boletin Oficial, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 11 del próximo mes de Octubre, a las cuatro de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de Ortigosa del Monte.

Lo que, de orden del señor Ingeniero Jefe, se anuncia en este Boletin para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 28 de Septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Relación que se cita

1 Melitón Moreno Sanz.
2 Herederos de Arribas.
3 Obispado de Segovia.
4 Herederos de Arribas.
5 Juan de la Calle.

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiación de fincas que se ocupan en el término municipal de Revenga, con motivo de las obras de construcción de la variante entre los puntos kilométricos 85,777 y 86,329 de la C. L. de Venta de San Rafael a Segovia, «Puente Alta», y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este Boletin Oficial, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean co-

brar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 11 del próximo mes de Octubre, a las siete de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de Revenga.

Lo que, de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 28 de Septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Relación que se cita

1 Arcadio Arribas Piñuela.
2 Herederos de Fermín Herranz.
3 Mariano Aparicio Alonso.
4 Felipe Sastre Alonso.
5 Arcadio Arribas Piñuela.
6 José María de Pozas.

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Villacastín, con motivo de las obras de supresión de la travesía de Villacastín, en los Caminos Nacionales VI de Madrid a La Coruña y 110 de Soria a Plasencia, y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en union del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que le corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 11 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de Villacastín.

Lo que, de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 28 de Septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Relación que se cita

1 Valentín Rosa de Blas.
2 Evaristo Heredero.
3 Baldomero Bermejo.
4 Ayuntamiento.
5 Mariano Fernández de Córdoba.
6 Excmo. Sr. Conde de los Villares.
7 Ayuntamiento.
8 José Bermejo Mayoral.
9 Ayuntamiento.
10 Evaristo Heredero.
11 Manuela Sierra.
12 Esteban Heredero.
13 Esteban Heredero.
14 Evaristo Heredero.
15 Manuela Sierra.
16 María Becerril.
17 Excmo. Sr. Conde de los Villares.
18 Manuela Martínez.
19 Excmo. Sr. Conde de los Villares.
20 Procopio Garzón.
21 Rafael Garzón Encinas.
22 Municipio de Villacastín.
23 Valentín Redondo Rosa.
24 Manuela Sierra.
25 Manuela Sierra.
26 María Becerril.
27 Adela Martínez Gordo.
28 Municipio de Villacastín.
29 Excmo. Sr. Conde de los Villares.
30 Andrés Alvarez.
31 Gregorio Alvarez García.
32 Macario Franco.
33 Jacinta López López.
34 Gabriel López Garcinuño.
35 Municipio de Villacastín.
36 Manuela Sierra.
37 Mariano Giménez.
38 Aurelio Ramírez.
39 Mariano Giménez.
40 Municipio de Villacastín.

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Martín Muñoz de las Posadas, con motivo de las obras de supresión de la travesía de Martín Muñoz de las Posadas en la C. N. de Toledo a Valladolid (Adanero a Gijón), y disponiendo la Real Orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 10 del próximo mes de Octubre, a las cuatro de la tarde, se verifique el pago a que anteriornente se hace referencia en la Casa Consistorial de Martín Muñoz de las Posadas.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia 28 de Septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, E Pérez Losada.

Relación que se cita

1 Bruno Fraile Balbuena.
2 Timoteo Martín Manso.
3 Mariano Esteban Caso.
4 Victoriana Martín Caso.
5 Adolfo Andrés Martínez.
6 Luis Quiles Sanz.
7 Fernando Galindo Negro.
8 Luis Quilez Sanz.
9 Ubaldo Barre.o Trigo.
10 Bruno Fraile Balbuena.
11 Piedad Redondo Caso.
12 Luis Quilez Sanz.
13 Cirila Martín Monje.
14 Obdulio Mata y Mata.
15 Bruno Fraile Balbuena.
16 Cesáreo Chapado Pascual.
17 Piedad Redondo Caso.
18 Piedad Redondo Caso.
19 Piedad Redondo Caso.
20 Marqués de Castellanos.
21 Ramón Hermosa Yagüe.
22 Piedad Redondo Caso.
23 Félix Feijoó Segoviano.
24 Josefa García.
25 Josefa Serrano Lázaro.
26 Piedad Redondo Caso.
27 Leonor Redondo Caso.
28 Pablo Caro Cabrero.
29 Piedad Redondo Caro.
30 Felipe Caro Redondo.
31 Martina García Ramón.
32 Juliana Ramos Hermosa.
33 Maximino Martín de Blas.
34 Luciano Lafuente Serrano.
35 Ramón Hermosa Yagüe.
36 Basilio Martín García.
37 Basilio Martín García.
38 H. de don Saturnino García.
39 H. de don Saturnino García.

Segovia, 28 de Septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1569

OREJANA

SUBASTA DE PASTOS

A las trece horas del día trece de Octubre próximo, ante la Mesa constituída reglamentariamente, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de pastos del monte núm. 201, denominado «Los Cerrillos», de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1949 50.

Las proposiciones optando a la subasta se harán en pliego cerrado acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo presentarlas a la Mesa constituída al efecto, desde las doce a las trece del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica, etc., son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Orejana, 24 de Septiembre de 1949. El Alcalde, Gervasio Herranz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta de pastos para trescientas reses lanares y cincuenta vacunas del monte número 201, denominado «Los Cerrillos», de los propios de Orejana, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones y año forestal de 1949 40.

(Fecha y firma del proponente.)

1496

EDICTO

Recaudación de Tributos del Estádo a cargo de la Excma. Diputación

Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda.—Pueblo de Navafría.—Años de 1947 y anteriores.—Contribución Rústica

Don Ignacio del Barrio Benito, Auxiliar del Recaudador de Hacienda y agente ejecutivo en la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Navafría, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia, ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publica á en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores

H. de Angel Andrés, Avelino Andrés, Félix Andrés González, H. de Benito Arcones, Ceferina Arcones, Juan Antonio Ruiz, Manuel Arcones Ruiz, Miguel Arcones, Pedro Arcones Ruiz, Santos Arcones, Tiburcio Arcones, H. de Juan Benito, Raimundo Benito, Agapito Berzal Benito, José Berzal González, Teodoro y Josefa Berzal, Leonardo de Blas, Manuel de Blas López, Tomás y Gregorio de Blas, Pedro Burgos, Victoriano Burgos, José Cervel, Ana Contreras (o Corrales), Josefa Contreras Alvarez, Eulogio Contreras (o Corrales), Gregorio Corrales Sanz, Gregorio Corrales, Pedro Corrales, Antonio Cruz y Braulio García, Saturnino Egido, Cruz Encinas, Faustino Encinas, Josefa Encinas, H. de Josefa Encinas, Juan Encinas, Nemesio Encinas, Isabel Fructuoso, Francisco de Frutos, Braulio García, Carlos García García, Felipe García, Juana García Lobo, Santiago García, Valentín García, Felipe y Santiago Gil, Pascual González, Valentín González, Alejandro Hernanzgómez, Isabel Hernando, Josefa Hernanz García, Manuela Hernanz y otros, Severiano Hernando, Valeriano Hernanz, Vicente Hernanz, Alejandro Gimeno, Pedro Gimeno López, Josefa López, José López, H. de Julián López, Julián López García, Braulio Marcos, Ezequiel Martín, H. de Faustino Martín, Feliciano Martín, Francisco Martín Benito, H. de José Martín, Andrés Mata González, Braulio Mata y otros, Feliciano Miguel, H. de Angel Moreno, Manuel el Monago, Antonia Navarro, Vicente Navarro H., Nemesio Pérez, Antonio Prieto, José Robles, Faustino Ruiz, Gregorio Ruiz García, Manuel Ruiz Arcones, Manuel Sanz don Pedro, Miguel Sanz don Pedro, Miguel Sanz López, Sebastián y Francisco Sanz, Manuel Sidrián, Félix Velasco, Francisco Vicente, Eugenio Vicente, Justo Vicente Benito, Manuel Vicente Berzal, Santiago Vicente, Sotera Vicente, Francisco Languilla, El Zañaque, Gabriel Zanjón, Anastasio, Gabriel Arcones y otros, María Ayuso, Manuel (El Azucena), El Blanco, Eugenio Cruz, Francisco, Felipe García Yagüe, Antonio González, H. de Braulio Hernando, Mariano, Nemesia, Pascasio, Soteras.

Y en cumplimiento a los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda a dieciséis de Septiembre de 1949.—El Agente, Ignacio del Barrio.—V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1577

CASLA

SUBASTA DE PASTOS

El día ocho del próximo mes de Octubre del año actual y hora de las diecisiete, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, número 185 del catálogo, denominado «La Dehesa», para 1.300 lanares y 300 vacunas, bajo el tipo de tasación de seis mil ochocientas cincuenta pesetas (6.850) pesetas, durante el año forestal de 1949 50.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y eco nómicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso los de gestión técnica, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Casla a 27 de Septiembre de 1949. El Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios núm. 185 del catálogo, acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego de condiciones y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1576

SIGUERUELO

SUBASTA DE PASTOS

El día ocho del próximo mes de Octubre del año actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y de un Empleado del ramo de Montes, así como del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos del monte de estos propios, núm. 216 del catálogo, denominado «El Enebral», para 1.400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil ochocientas pesetas (2.800), durante el año forestal de 1949 50.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos originados con motivo de la subasta, incluso los de gestión téc nica, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Sigueruelo a 27 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Basilio Municio.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte de propios, núm. 216 del catálogo, denominado «El Enebral», de Sigueruelo, acepta aquéllas en todas sus partes y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1552

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA DE PASTOS

El día diez de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de estos propios número 164 del catálogo, denominado «El Pinar y la Mata», de los propios de Sauquillo de Cabezas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas (750), siendo el aprovechamiento de pastos sobrantes por todo el año forestal de 1949 a 1950 y pudiendo pastar quinientas reses lanares.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas reglamentarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobres cerrados, reintegrándose las proposiciones con pólizas de 4,75 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, pudiendo ser presentadas las proposiciones todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día anterior de celebrarse la subasta, y el mismo día hasta media hora antes de celebrarse dicha subasta; si ésta resultase desierta, se celebrará la segunda subasta una hora más tarde en dicho día.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal los gastos del presupuesto de gestión técnica formulado con arreglo a las tarifas vigentes, así como será de su cuenta todos los gastos que se relacionen con dicha subasta, como son: anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, gastos de expediente, etc.

Sauquillo de Cabezas a 17 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, F. Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... de... de 1949, para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios, número 164 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1949 a 1950 por la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de las que queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

1568

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA DE PASTOS

El día diez de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos del monte de estos propios, núm. 36 del catálogo, «El Pimpollar», para 100 reses lanares, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas.

Dicha subasta se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos que se originen en esta subasta, incluso los de gestión técnica.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará una segunda subasta el día 22 del mismo mes y a la hora indicada.

Narros de Cuéllar, 21 de Septiembre de 1949.--El Alcalde, Secundino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, provisto de su correspondiente documento de identidad y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... del corriente año, en el que se anuncia la subasta de los pastos del monte número 36 del catálogo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento en la cantidad de... pesetas..., céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

1568

SUBASTA DE MADERAS

El día 10 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de treinta y cuatro pinos negrales del monte de estos propios, número 36 del catálogo, «El Pimpollar», que cubican 24,168 metros de madera con corteza y 5,408 metros cúbicos de leña de tronco.

El cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. es de siete metros y doscientos cincuenta centímetros cúbicos, para vía de ancho normal (7,250).

El tope máximo de licitación es el de cuatro mil trescientas dieciséis pesetas y noventa y cuatro céntimos y el mínimo de tres mil novecientas ventiocho pesetas veintitrés céntimos.

Para tomar parte en la subasta será condición previa poseer el certificado A, B ó C y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones facultativas que han de servir de base para la subasta, y la ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y las órdenes del Servicio de la Madera, y la del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 y demás disposiciones vigentes a estos fines, ya que se hayan publicado o se publiquen posteriormente y durante el servicio.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en el que se solicitará conforme al pliego de proposición idéntico al que se reseña en el de condiciones que se publican las bases que han de regir para la subasta de esta clase de productos, dictadas por Orden del Ministerio de Agricultura fecha 13 de Agosto de 1949. El pliego de condiciones irá reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y modificaciones introducidas, el cual se presentará ante la Mesa con media hora de antelación a la hora señalada para la celebración del acto, pudiendo ser ésta ampliada por el tiempo que la presidencia determine en bien de los intereses municipales que representa.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y firmado por el proponente, las que la presidencia los dará el número de presentación, estando obligado el proponente a presentar los certificados A, B ó C que se exigen para tomar parte, y además ingresará en la Caja de fondos de esta Depositaría el importe del 5 por 100 del valor del tipo de la subasta, siendo éstos devueltos a los contratistas que no resulten agraciados.

Del valor de la subasta se ingresará el 10 por 100 en la Habilitación del Distrito Forestal de Segovia, y el 90 por 100 de las mismas en arcas de esta entidad propietaria.

Serán de cuenta del contratista los gastos que se originen con motivo de la incoación de este expediente, reintegros, derechos reales, etc.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantas personas los deseen.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda subasta el día 22 del mismo mes de Octubre, bajo las condiciones que sirven de base para la primera.

Narros de Cuéllar, 21 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Secundino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación en anunciada el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b) ...

... a ... de... de 1949

El Interesado.

RIBOTA 1551

SUBASTA DE PASTOS

El día once de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia

del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte núm. 84 del catálogo, denominado «Los Llanos», de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1949 50, para trescientas reses lanares.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con 4,50 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subastas, reintegros del expediente y todos cuantos se originen con motivo de la misma.

Si resultare desierta dicha subasta, se celebrará por segunda vez el día quince del mismo mes y a la misma hora.

Ribota a 19 de Septiembre de 1949. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del año actual, para la subasta de pastos del monte de estos propios de Ribota, titulado «Los Llanos», núm. 84 del catálogo, y de los pliegos de condiciones facultativos y económicos que sirven de base para la subasta y que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas, ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1547

MATA DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

El día 14 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de primarios del monte núm. 34, denominado «El Plantío», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1949 50.

Número de pinos que se subastan, 261 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera que arrojan 273,777 con corteza.

Metros cúbicos de leña de tronco, 93,813.

Cupo de traviesas a entregar para vía de ancho normal, 82,133 metros cúbicos.

Tipo máximo de licitación, 60.036,17 pesetas.

Tipo mínimo, 55.131,26 pesetas.

Clase de certificado que han de presentar para poder licitar, A, B ó C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el anterior al señalado para el acto, siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día 27 de referido mes de Octubre.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde, acompañado de un Concejal, un Empleado del ramo de Montes y el señor Notario, que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Mata de Cuéllar a 21 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Luis Pascual.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Las proposiciones en papel de la clase 6.ª y reintegradas con sello móvil de 25 céntimos).

... a ... de... de 19...

El Interesado.

1523

PINILLA AMBROZ

SUBASTA

El día veintidós de Octubre próximo venidero y hora de las once y media, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Pinar», para 167 reses lanares, bajo el tipo de tasación de trescientas treinta y cuatro pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «El Pinar», de propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de dieciséis pesetas setenta céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiéndose efectuar en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día veintidós, se celebrará la segunda subasta el día veintinueve de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz, 24 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Angel Rodado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del año 1949, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Pinar», de propios de Pinilla Ambroz, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

1523

SUBASTA

El día veintidós de Octubre próximo venidero y hora de las trece, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 80 pinos de la especie negral del monte de estos propios, que cubican 69,926 metros cúbicos de madera con corteza y 0,335 metros cúbicos de leña de tronco, siendo el tope mínimo de tasación nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas siete céntimos, y el máximo diez mil quinientas trece pesetas noventa y cinco céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al Sr. Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la nota tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 80 pinos del monte de propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, que consistirá en 471 pesetas ochenta y cinco céntimos, a que asciende el 5 por 100 del tope mínimo, y podrá efectuarse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante, en la misma forma indicado para la provisional, el diez por ciento del valor de aquélla, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado profesional de la clase A, B ó C, por hallarse clasificado este monte en el grupo primero, y la hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. También vendrá obligado el rematante a la entrega de 20,977 metros cúbicos de traviesas elaboradas para vía de ancho normal; las leñas de copas no están comprendidas en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Pinilla Ambroz, 24 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Angel Perlado.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de..., en el monte de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

...a... de... de 1949...

El Interesado,

1512

EL ESPINAR

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana para el próximo ejercicio económico de 1950, se hace público por medio del presente que el expresado documento se encuentra expuesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar a 24 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AGUILAFUENTE.

NAVAS DE ORO.

HONTALBILLA.

MUÑOPEDRO.—Contribución rústica y urbana.

IMPRENTA PROVINCIAL